

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253292. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER SETENTA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, SIN SUELDO Y EN EXPECTACION DE DESTINO, PARA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES Y LAS QUE EN LO SUCESIVO SE PRODUZCAN

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, se convoca concurso-examen para proveer setenta plazas de Alumnos internos supernumerarios, sin sueldo, con derecho a ocupar las vacantes de numerarios existentes y las que en lo sucesivo se produzcan.

Segunda. Las plazas a proveer, a efectos de adjudicación, se considerarán integradas en los tres grupos siguientes:

1. Hospital Provincial, cincuenta plazas.
2. Casa de Maternidad, diez plazas.
3. Hospital de San Juan de Dios, diez plazas.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en este concurso-examen los Alumnos de la Facultad de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de Licenciatura.

Cuarta. Las plazas serán cubiertas observando las especiales reservas que para los turnos preferentes establece la Ley de 17 de julio de 1947. Si no hubiera aspirantes clasificados para cubrir alguno de los cupos que se señala en la expresada Ley, en las proporciones previstas para cada uno, se trasladarán las vacantes, mediante rotación, a los cupos siguientes.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Civil de nacimiento, debidamente legalizada.
- b) Certificado de Penales y buena conducta.
- c) Certificado de reconocimiento médico, expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial.
- d) Certificado académico de los estudios exigidos en la base tercera.
- e) Certificado acreditativo, en su caso, de reunir las condiciones de preferencia a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.
- f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- g) Certificado de prestación o exención del Servicio Social para el personal femenino.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. En el mo-

mento de presentar la instancia, debidamente reintegrada, podrán unir a la misma cuantos documentos justificativos de méritos deseen aportar, tales como el haber practicado en algún Centro oficial, así como idiomas o conocimientos especiales, etc.

Séptima. Las instancias deberán ser presentadas en el Registro general de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a doce de la mañana.

Octava. El examen para los concursantes de los tres grupos constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

El primero (teórico) consistirá en contestar verbalmente a dos temas sacados a la suerte: uno del programa general o común a todos los grupos y otro del grupo al cual opten. Cada uno de estos temas deberá ser contestado en el plazo máximo de quince minutos.

El segundo (práctico), consistirá en desarrollar un tema de los que componen la parte práctica común a todos los grupos.

Ambos ejercicios serán eliminatorios.

Novena. El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, que serán nombrados por la Diputación Provincial a propuesta del Decano del Cuerpo Médico; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, caso de presentarse opositores acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo, designado por la Secretaría general de la Corporación.

Décima. La calificación de los concursantes se hará con arreglo a la puntuación que se determine para cada uno de los ejercicios.

Undécima. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, que se realizará con sujeción al programa que se inserta a continuación, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente para fijar el orden por el que han de ocupar las vacantes existentes y las que se vayan produciendo.

Duodécima. Una vez aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las propuestas que por el Tribunal se eleven, el señor Decano, de acuerdo con los Profesores Médicos respectivos, destinará a los Alumnos que vayan tomando posesión a los distintos servicios hospitalarios, pudiendo permanecer como tales Alumnos en los Establecimientos hasta finalizar su carrera, salvo caso de pér-

dida de curso, que implicará el cese automático, así como de los derechos inherentes que se les conceden por el vigente Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA

PARTE GENERAL, COMUN A TODOS LOS GRUPOS

- Tema 1.—Constitución química de los prótidos.
- Tema 2.—Metabolismo de los prótidos.
- Tema 3.—Constitución química de los lípidos.
- Tema 4.—Metabolismo de los lípidos.
- Tema 5.—Constitución química de los glúcidos.
- Tema 6.—Metabolismo de los glúcidos.
- Tema 7.—El tono muscular.
- Tema 8.—Constitución de los músculos estriados.
- Tema 9.—La contracción cardíaca.
- Tema 10.—Farmacología de los tónicos cardíacos.
- Tema 11.—Manera de administrar los tónicos cardíacos.
- Tema 12.—Tejido epitelial.
- Tema 13.—Tejido conjuntivo.
- Tema 14.—Tejido muscular.
- Tema 15.—La corteza cerebral.
- Tema 16.—El hipotálamo.
- Tema 17.—Núcleos del mesencéfalo.
- Tema 18.—Núcleos del bulbo y protuberancia.
- Tema 19.—Estudio de las sensibilidades.
- Tema 20.—Motilidad ocular.
- Tema 21.—Asepsia y antisepsia.
- Tema 22.—Técnica de efectuar una cura en las heridas infectadas y en las no infectadas.
- Tema 23.—Farmacología de los anestésicos generales más empleados.
- Tema 24.—Farmacología de los anestésicos locales más usados.
- Tema 25.—Sistematización de la médula espinal.

GRUPO HOSPITAL PROVINCIAL

- Tema 1.—Región del suelo de la boca.
- Tema 2.—Fosas nasales óseas.
- Tema 3.—Región subtemporal.
- Tema 4.—Estudio anatómico de la caja del tímpano.
- Tema 5.—Estudio anatómico de las celdillas mastoideas.
- Tema 6.—Medios refringentes del globo ocular.
- Tema 7.—Esfenoides.
- Tema 8.—Etmoides.
- Tema 9.—Región supraclavicular.
- Tema 10.—Axila.
- Tema 11.—Arterias del antebrazo.
- Tema 12.—Tendones y correderas tendinosas de la muñeca.

- Tema 13.—Nervios del antebrazo.
- Tema 14.—Bacilo del Tétanos.
- Tema 15.—Bacilo de Koch.
- Tema 16.—Estreptococos.
- Tema 17.—Estafilococos.
- Tema 18.—Bacilo del Carbunco.
- Tema 19.—Morfología y topografía del pulmón.
- Tema 20.—Conducto inguinal.
- Tema 21.—Anillo crural.
- Tema 22.—Triángulo Scarpa.
- Tema 23.—Ligamentos de la articulación de la rodilla.
- Tema 24.—Ligamentos de la articulación de la garganta del pie.
- Tema 25.—Nervio ciático, tronco y ramas colaterales.

GRUPO CASA DE MATERNIDAD

- Tema 1.—Fecundación.
- Tema 2.—Formación del corión y la placenta.
- Tema 3.—Tubo neural y cuerda dorsal.
- Tema 4.—Annios.
- Tema 5.—Constitución del útero.
- Tema 6.—Vías de propagación de las infecciones.
- Tema 7.—Morfología externa y relaciones del útero.
- Tema 8.—Medios de fijación del útero.
- Tema 9.—Ovario; estudio anatómico.
- Tema 10.—Estudio anatómico de la trompa de Falopio.
- Tema 11.—Vejiga urinaria en la mujer.
- Tema 12.—El gonococo en bacteriología.
- Tema 13.—Estreptococos.
- Tema 14.—Estafilococos.
- Tema 15.—Concepto de los tumores malignos.
- Tema 16.—Endocrinología del ovario.
- Tema 17.—Origen y evolución del mesodermo.
- Tema 18.—Arteria uterina.
- Tema 19.—Venas de la pelvis afluentes a la hipogástrica.
- Tema 20.—Inervación del útero.
- Tema 21.—Linfáticos del útero.
- Tema 22.—Medicamentos, bacteriostáticos y su empleo.
- Tema 23.—Relaciones endocrinológicas entre la hipófisis y aparato genital femenino.
- Tema 24.—Circulaciones embrionaria y fetal.
- Tema 25.—Peritoneo pelviano en la mujer.

GRUPO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

- Tema 1.—Epitelios cutáneo y mucoso.
- Tema 2.—Glándulas sebáceas.
- Tema 3.—Glándulas sudoríparas.
- Tema 4.—Vasos de la piel.
- Tema 5.—Nervios de la piel.
- Tema 6.—El gonococo.
- Tema 7.—Bacilo de la lepra.
- Tema 8.—Estreptococos.

- Tema 9.—Estafilococos.
- Tema 10.—Bacilo de Koch.
- Tema 11.—Absorción de los medicamentos por la piel.
- Tema 12.—Farmacología de los compuestos arsenicales.
- Tema 13.—Farmacología de los medicamentos mercuriales y bismúticos.
- Tema 14.—Tumores benignos de la piel.
- Tema 15.—Tumores malignos de la piel.
- Tema 16.—Aparato ungueal.
- Tema 17.—Estudio morfológico del pelo.
- Tema 18.—Constitución del pelo.
- Tema 19.—Formas medicamentosas que se aplican a la piel.
- Tema 20.—El treponema palidum.

EJERCICIO PRACTICO COMUN A TODOS LOS GRUPOS

- Tema 1.—Esterilización del instrumental.
- Tema 2.—Esterilización del material de curas y ropas.
- Tema 3.—Técnica de las inyecciones hipodérmicas.
- Tema 4.—Técnica de las inyecciones intramusculares.
- Tema 5.—Técnica de las inyecciones intravenosas.
- Tema 6.—Punción raquidiana lumbar.
- Tema 7.—Técnica de la sangría.
- Tema 8.—Termocauterío.
- Tema 9.—Instrumental para una operación de hernia.
- Tema 10.—Autoclave.
- Tema 11.—Cómo preparar la región donde se va a efectuar una operación.
- Tema 12.—Curas asépticas y antisépticas.
- Tema 13.—Cuidados del enfermo después de la anestesia.
- Tema 14.—Documentación de las clínicas.
- Tema 15.—Bisturí eléctrico.
- Tema 16.—Instrumental necesario para una traqueotomía.
- Tema 17.—Instrumental necesario para una craneotomía.
- Tema 18.—Instrumental necesario para una apendicectomía.
- Tema 19.—Capelina de Hipócrates.
- Tema 20.—Vendajes del tronco.
- Tema 21.—Guantelete.
- Tema 22.—Espica del pulgar.
- Tema 23.—Espiral con inversos del miembro torácico.
- Tema 24.—Espiral con inversos del miembro inferior.
- Tema 25.—Vendajes en T.
- Tema 26.—Charpas.
- Tema 27.—Vendaje de Budin para el esguince.
- Tema 28.—Espica del hombro.
- Tema 29.—Material de suturas.
- Tema 30.—Suturas más comúnmente empleadas.

(G.—1.384)

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE SACRISTAN EN EL INSTITUTO DE PUERICULTURA Y COLEGIO DE LA PAZ

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer en propiedad una plaza de Sacristán del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y quinqueños reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades, y aquellas otras que procede imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales y ser persona de buena conducta cristiana.
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Poseer la suficiente instrucción religiosa y la debida preparación para el fiel cumplimiento de sus delicados deberes.

Tercera. Las instancias para tomar

parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y timbre provincial de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Partida de bautismo y también de matrimonio, los casados, legalizadas, si no hubieren recibido dichos Sacramentos en esta Diócesis de Madrid-Alcalá.
- c) Certificado médico expedido por un Profesor facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de instrucción religiosa y buena conducta del Párroco o del Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial.
- f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

Cuarta. Los aspirantes serán sometidos, como prueba de sus conocimientos y de su cultura, a los ejercicios siguientes:

- a) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de cinco minutos.
- b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.
- d) Tres preguntas de doctrina cristiana y de índole profesional.

Quinta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: El Director administrativo del Establecimiento; el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación; el Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario un funcionario designado por la Secretaría general. Séptima. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Octava. El nombrado habrá de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.383)

**Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE ESCALERAS, PUENTE Y PLATAFORMA DE MANIOBRAS DEL SEGUNDO DEPOSITO-ELEVADO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 30 de abril último, esta Delegación anuncia concurso para la adjudicación del destajo de ejecución de escaleras metálicas, puente y plataforma de maniobras del segundo Depósito elevado, incluidos en el «Proyecto de la instalación elevadora en el segundo Depósito elevado», por un presupuesto de

ejecución por administración de pesetas 396.148,22.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que está, como el proyecto, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas del Canal de Isabel II (Dirección técnica), calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas y en el domicilio citado.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Delegado del Gobierno, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de escaleras metálicas, puente y plataforma de maniobras del segundo Depósito elevado, se comprometo a la ejecución del destajo, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por 100, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso y declara aceptarlas.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—2.642) (O.—19.765)

**Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, PIEZAS ESPECIALES Y VALVULAS DEL SEGUNDO DEPOSITO ELEVADO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 30 de abril último, esta Delegación anuncia concurso para la ejecución del Destajo núm. 1, de suministro e instalación de tuberías, piezas especiales y válvulas del segundo Depósito elevado, por un presupuesto de ejecución por administración de 498.593,91 pesetas, prorrogable a otros sucesivos por un total de pesetas 2.036.899,80.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares que está, como el proyecto, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas del Canal de Isabel II (Dirección facultativa), calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas, y en el domicilio citado.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Delegado del Gobierno, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de suministro e instalación de tuberías, piezas especiales y válvulas del segundo Depósito elevado, se comprometo a la ejecución del primer Destajo, prorrogable a otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se comprometo a la ejecución del primer destajo en el plazo de ... meses y de la totalidad de la obra, con las ampliaciones previstas, en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlas.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—2.641) (O.—19.766)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

A las diez y media de la mañana del día 4 de julio próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, segunda subasta pública para la venta de materiales de construcción sobrantes y que proceden de las obras que se realizan en el edificio de dicha Delegación, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación de Hacienda.

Madrid, 26 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.
(G. C.—2.649) (O.—19.760)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 9 de junio de 1943 y Orden ministerial de 16 de diciembre de 1947, se anuncia la siguiente subasta:

Provincia de Madrid.—Término municipal de Carabanchel Alto.—Menor cuantía.—Primera subasta.—Finca rústica.

Remate que se celebrará el día 15 de septiembre de 1952, a las doce horas, en el Juzgado de primera instancia de esta capital que por turno corresponda.

Números 7, 8 y 9 del Inventario, fincas rústicas sitas en el término de Carabanchel Alto: la primera al sitio de «Entreviñas», lindante: al Norte, con Santiago Gutiérrez; al Este, con Prudencio Rojas; al Sur, con camino de Mataderos, y al Oeste, con Vicente Morales, con una superficie de una Ha. 58 a. y 84 c. a., y un valor de 20.000 pesetas. La segunda al sitio de «Fuente de la Teja», lindando a los cuatro vientos con Angel Cerezo, con una superficie de 52 áreas y 95 c. a. y la tercera al sitio de «Vereda de Manolín» o «Pago Nuevo», lindando, al Norte, con Joaquín García; al Este, con Vicente Morales; al Sur, con camino de las Viñas, y al Oeste, con Víctor Villalba, con una superficie de 52 áreas y 95 c. a., con un valor, la segunda, de 4.500 pesetas, y la tercera de 3.950 pesetas.—Procedencia: Las fincas han sido adjudicadas al Estado en virtud de expediente incoado por Responsabilidades Políticas; el inmueble, en conjunto, no aparece que esté afecto a carga alguna. La licitación se verificará con arreglo a lo dispuesto en la regla 13 de la Instrucción de 9 de junio de 1943 y Orden ministerial de 16 de diciembre de 1947, así como también a lo preceptuado en la Instrucción de Ventas de 15 de

septiembre de 1903, en lo que no se oponga a lo ordenado en las anteriores disposiciones.

Tipo para la subasta, en conjunto, las tres fincas: 28.450 pesetas. Depósito para tomar parte en la licitación: 1.420 pesetas.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—2.638)

(O.—19.767)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 18 de noviembre de 1907, con los números 222.237 de entrada y 79.052 de registro correspondiente, constituido por el Tesorero central a nombre de don Juan Cadira y Menta para que le sirva de garantía para el cargo de Procurador de los Tribunales en Barcelona, procedente del depósito en metálico núm. 2.436 de entrada y 23.608 de registro, que ha sido convertido por orden del Tesoro de 9 de septiembre último, y a disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.650)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

NOTA OFICIAL

Se advierte a los molineros de esta provincia que según dispone el artículo 17 del Decreto de 14 de junio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de junio), todos los molinos maquileros clausurados por aplicación de la Ley de 30 de junio de 1941, podrán solicitar su reapertura del Servicio Nacional del Trigo, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Delegado Nacional, que deberá ser presentada en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de esta provincia en un plazo que terminará el día 31 de agosto próximo. Los propietarios o arrendatarios de molinos clausurados que no cumplan este requisito pierden el derecho a indemnización a partir del día 1.º de septiembre, y si dichos propietarios o arrendatarios no formulan su solicitud de reapertura durante la campaña 1952-53, que termina el 31 de mayo de 1953, se considerarán sus molinos definitivamente clausurados de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera de 6 de octubre de 1937.

Se recuerda que la admisión en esta Jefatura Provincial de reclamaciones referentes a indemnizaciones por clausura de molinos maquileros se dará por terminada el día 30 del corriente mes de junio.

Madrid, a 25 de junio de 1952.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.

(G. C.—2.639)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Pastor Hernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de San

Isidro, número 7, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo comprendido a partir de los 100 metros aguas arriba del puente del ferrocarril y terminando a los 300 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Alcalá de Henares, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 20,00 pesetas metro cúbico de grava y 15,00 pesetas metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentar en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto (A. R. 29-21).

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.647)

(O.—19.761)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Gregorio Redondo Carril, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Grupo de Calvo Sotelo, número 14, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, 400 metros a partir del puente de la carretera de Francia, aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete (7,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 28-37).

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.646)

(O.—19.762)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra José García Vidal, domiciliado en Madrid, calle Batalla del Salado, núm. 17, en expediente núm. 391, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina registradora, marca «National», núm. 738770-652, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, Batalla del Salado, 17, siendo su depositario don Víctor Adsmar García.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 22 de julio,

a las once y treinta de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de junio de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.247)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Sodiopa, S. L., domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, núm. 1, en expediente núm. 1.069, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una cizalla marca «Rogol», para cortar cartón, tela y sus variados, de alta presión, con motor acoplado, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento, de la casa «Richard Gans», tasada en veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, calle de Marqués de Mondéjar, 1, siendo su depositario don Guillermo Gayer Sesternes.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 22 de julio, a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de junio de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.253)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Alejandro Menocal Vega, domiciliado en Madrid, calle de Arlabán, número 5, en expediente número 216, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, y rebaja del 25 por 100, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una báscula, marca «Toledo», automática, de tres kilos, tasada en dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, calle de Arlabán, número 5, siendo su depo-

sitario don Antonio Menéndez González.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día quince de julio, a las once y cuarto de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.255)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Andrés Méndez Alcaez, domiciliado en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 81, en expediente número 139, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, y rebaja del 25 por 100, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un aparato receptor de radio, de ocho lámparas, funcionando imperfectamente. Tasado en quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, Don Ramón de la Cruz, 81, siendo su depositario don Andrés Méndez Alonso.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día veintidós de julio, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.251)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Laureano Fernández-Montes Moreno-Palancas, contra doña Victoria Fernández López, doña Angeles, doña Manuela, doña Ana María y don Pedro Jiménez Fernández, sobre desahucio de la industria Bodegas Montespino, la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 300

En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y

uno.—Visto ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre desahucio de industria, seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, en el que es demandante don Laureano Fernández Montes Moreno-Palancas, representado por el Procurador don Andrés Ruy Rey y defendido por Letrado; y demandados, doña Victoria Fernández López y doña Angeles, doña Manuela, doña Ana María y don Pedro Jiménez Fernández, como herederos de don Pedro Jiménez Blázquez, los que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los Estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte actora.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia que con fecha dos de enero del presente año dictó el Juez de primera instancia número siete en estos autos, por la que se declara la nulidad de todo lo actuado en el presente juicio verbal instado por don Laureano Fernández-Montes Moreno, contra los herederos de don Pedro Jiménez Blázquez, que lo son su viuda doña Victoria Fernández López, por sí y como representante legal de sus menores hijos María de los Angeles, Manuela, Ana María y Pedro Jiménez Fernández, sobre desahucio del establecimiento de vinos titulado Bodegas Montespino, sito en esta capital, calle de la Ballesta, número dieciocho, reponiendo las actuaciones al estado de demanda; todo ello sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de los demandados, y sin dentro de segundo día no se pidiera la notificación personal, hágase de esta sentencia por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Elpidio Lozano Escalona, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. Ante mí: Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, por habilitación del señor Fernández, Arturo Ruiz.

(G. C.—2.617)

(C.—7.274)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos a que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de junio de 1952.—El señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Manuel Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido; y como demandado, don Federico Serramia Pons, mayor de edad, casado, constructor, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre pago de ciento noventa y cua-

tro mil doscientas noventa pesetas de principal, importe de dos préstamos consignados en escrituras públicas, intereses y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor don Federico Serramia Pons, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de las cantidades que le adeuda por los conceptos siguientes: Primero. Ciento cuarenta mil noventa pesetas de principal, parte del préstamo concertado en la escritura pública otorgada con fecha 13 de mayo de 1947 ante el Notario de esta capital don Juan Castrillo Santos, con más ocho mil cuarenta y seis pesetas cinco céntimos, importe de los intereses de aquella suma a razón del 4 por 100 al año hasta el 30 de marzo de 1951, cantidades que ascienden a ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesetas cinco céntimos, los intereses de la cantidad principal a igual tanto por ciento desde esta última fecha hasta la interposición de la demanda y los intereses de la suma total que resulte desde la interposición de la demanda hasta la completa solvencia. Segundo. Cincuenta y cuatro mil doscientas pesetas de principal, importe del préstamo consignado en la escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1948 ante el Notario de este Ilustre Colegio don Antonio Fernández de Mata, más cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas a que ascienden los intereses de esa suma a razón del 4 por 100 al año hasta el 30 de marzo de 1951; en total cincuenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas, los intereses del principal desde esta última fecha al mismo tanto por ciento hasta la interposición de la demanda, los intereses también al 4 por 100 al año de la suma total que resulte desde la reclamación judicial hasta el completo pago. Y tercero. Y asimismo condeno al deudor al pago de las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy, día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, 20 de junio de 1952.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Federico Serramia Pons, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de junio de 1952.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—7.283)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Excmo. Sr. don Justo González-Tarrio, mayor de edad, casado, Director general de Propiedades y Contribución Territorial, hijo legítimo de don Jesús y doña Manuela, natural de Rianjo (La Coruña), y con domicilio en Madrid, calle de Almagro, número treinta y ocho, sobre unión de los apellidos «González-Tarrio», unión que solicita para él y sus hijos, basándose en ser muy corriente el primer apellido de González, por lo que es conocido en general por el segundo, ya que firmando siempre Justo González nadie le identificaría por el apellido González, sino por el de González-Tarrio, conveniencia ésta que es necesaria igualmente para los diez hijos de su matrimonio, los que todos son conocidos por el apellido «González-Tarrio», produciéndose confusión cuando firman con el primer apellido de padre «González» y el de la madre «Gallego», considerándose a mayor abundamiento por todo el mundo, incluso los compañeros de profesión del demandante, por los apellidos «González-Tarrio», dándose el caso de que sin interrupción desde el año mil novecientos treinta y siete viene ocupando cargo de cierto relieve en la Administración del Estado, tales como los de Delegado de Hacienda de las provincias de Santander y Sevilla, y desde marzo de 1940, el de Director general de Propiedades y Contribución Territorial, habiéndosele otorgado la Encomienda con placa de Isabel la Católica y últimamente, por Decreto de primero de julio de mil novecientos cincuenta, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Lo que se hace público por medio del presente, que conforme determina el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente en que tenga efecto la publicación del presente en los Boletines Oficiales acordados.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Acisclo Fernández.

(A.—18.059)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado en dieciséis de los corrientes por el Procurador don Alfredo Bobillo, en nombre y con poder de don Lorenzo Tiburcio Esteban Esteban, demanda ejecutiva en reclamación de cien mil pesetas, contra don Abel Herráiz López, mayor de edad, vecino que fué de Getafe en la calle de Felipe Estévez, veintidós, y habiendo sido buscado en dicho domicilio y no encontrado, ignorándose su paradero, teniendo en cuenta el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley, se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo de un camión, como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago por expresadas circunstancias.

Dado en Getafe, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe Fernández Losada.

(A.—18.060)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por la presente se cita al demandado don Joaquín Rodríguez Castro, chófer, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número noventa y dos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso primero, el día cinco de julio próximo, a las diez de su mañana, a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 37, de 1952, a instancia del Procurador don José Díaz Santana, en nombre de don Federico Tresgüerras, contra el mismo, sobre reclamación de dos mil setenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Joaquín Rodríguez Castro, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—18.055)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 452, de 1951, por coacción, contra Concepción Díaz y Ramiro Peinado se ha dictado sentencia con fecha 1 de mayo de 1952, en la que se absuelve a Concepción Díaz y Ramiro Peinado Sánchez de la falta que se les acusaba por Agustín Torres Puebla, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Concepción Díaz y Agustín de Torres se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1952.

(B.—3.042)

En el juicio de faltas núm. 54, de 1952, por estafa, contra María Dolores Hernández Martín, se ha dictado sentencia con fecha de 14 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a María Dolores Hernández Martín, declarando las costas de oficio, de la falta que le imputaba Angel Gonzalo Segovia.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Hernández Martín se expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1952.

(B.—3.037)

En el juicio de faltas núm. 34, de 1952, por lesiones, contra José Plaza y Juan Coto, se ha dictado sentencia con fecha de 1 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a José Plaza Rueda y Juan Coto Rodríguez de la falta que les acusaba Francisco Valles Aznau, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Francisco Valles Aznau se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1952.

(B.—3.039)

En el juicio de faltas núm. 751, de 1951, por lesiones, contra Juana Manzanares Martínez, se ha dictado sentencia con fecha de 14 de mayo de 1952, en la que se absuelve libremente a Juana Manzanares Martínez de la falta de lesiones que se le acusaba por Máxima Sanz López, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Máxima Sanz y Juana Manzanares se expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1952.

(B.—3.035)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 111, de 1951, por denuncia de Felipe Menéndez Tronco, contra Antonia Gómez Cubero y Natividad Mellado Gómez, sobre hurto de lana, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1952.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 111, de 1951, por denuncia de Felipe Menéndez Tronco, contra Antonia Gómez Cubero y Natividad Mellado Gómez, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia Gómez Cubero y Natividad Mellado Gómez a la pena de ocho días de arresto a cada una, que cumplirán en la Prisión de Mujeres, indemnización al perjudicado de la suma de 100 pesetas y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.—Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento. Para la notificación de la sentencia a las denunciadas librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1952.

(G. C.—2.252)

(B.—3.150)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02